

efectivamente en el Ayuntamiento, celebrado el día
veinte y uno, y quando a la verdad no debieron
hauer echo otra cosa lo que le Compromian quello
mismo que haua a cretado el Alcalde que era
solumplim^{to}, sucedio tan al contrario como
quiere desprecio quanto prevencia el Despacho, as
ta por el propio Alcalde, viendo que no es extra
ño a vista de ser este y lamada por parte de los De
pados Pacientes al Es.^{no} mismo y Cavildo
en cuyo Obsequio amañados y el afuera de
la sancho negaron lo oido a los clamores
de la Justicia ofendida de mi Parte, siguióse
de este insulto a Cuerdo lo que era necesario
se siguiere y es, que el Es.^{no} y Ayuntamiento, con
tinua entendiendo en los remates y Arren
damientos de las D.^s Drentas pertenecien
tes a Millones, sin embargo de lo que previe
ne S. M. en dho. D.^o titulo, y de los Gravissimos
perjuicios que se irrogan a don Gregorio Chico,
Dueno de dho. oficio de Millones, y de mi Parte
que le representa, ni son unicamente estos Da
ños los que se causaron de continuar el Es.^{no} y
Ayuntamiento, actuando en los asuntos pertene
cientes al oficio de Millones, la mayor parte
de quel Pueblo, y acaro lamas miserable los pa
dres tambien considerativissimos por que el
Es.^{no} y Cavildo procede de ordinario en dho.
asuntos con notoria Insolencia, y desobediencia

